

¿Cómo afectará SEPA
a mi empresa o negocio?
¿Cómo puedo adaptarme?
¿Qué beneficios me aportará?
¿Cuándo estará
plenamente vigente?
Si eres autónomo o pyme
no dejes para última hora
tu adaptación a SEPA,
normativa europea obligatoria
en febrero de 2014.
Sepa...todo sobre Sepa

Sage Spain
Labastida, 10 - 12
28034 Madrid

T +34 913 349 292
www.sage.es/SEPA

sage



sage

Cepyme
Diego de León, 50. Planta 3ª
28006 Madrid

T +34 914 116 161
www.cepyme.es



Todo sobre SEPA
La nueva normativa
europea obligatoria de pagos

Con SEPA, a partir de febrero de 2014, pagos más seguros

En febrero de 2014 entra en vigor **SEPA (Zona Única de Pago en Euros)**, una clara y decidida apuesta de la UE para unificar y garantizar que los pagos en euros de todas las transacciones bancarias se realizan con total seguridad. **SEPA** supone un antes y un después en las relaciones de cobros/pagos entre clientes y proveedores, aportando más tranquilidad, seguridad y fiabilidad en las actividades de los negocios, tanto a nivel nacional como a nivel europeo.

Su objetivo es establecer instrumentos de pago (transferencias, adeudos bancarios y pagos con tarjeta) con unos estándares comunes, eliminando las diferencias entre

los pagos nacionales y los pagos transfronterizos entre los 27 países que conforman la Unión Europea.

Los instrumentos de pago incluidos en SEPA son:

- Transferencias.
- Adeudos directos.
- Pagos con tarjeta.

Estamos por tanto ante el nacimiento de un auténtico mercado doméstico en el que los antiguos sistemas nacionales de transferencias y adeudos serán sustituidos progresivamente por los nuevos sistemas europeos conforme a la normativa **SEPA**.

A partir de febrero de 2014 la utilización de los instrumentos de pago **SEPA** serán obligatorios, sustituyendo a las transferencias y adeudos nacionales (recibos domiciliados, etc.)



Los beneficios que aporta SEPA a la empresa

- Simplificación en trámites
- Reducción de costes
- Nuevas oportunidades y más seguridad en tus negocios

Cómo afecta SEPA a tu negocio

• **SEPA** afecta a la actividad comercial porque se debe transformar o migrar los datos de las cuentas corrientes de los clientes y proveedores al nuevo código IBAN.

• A la actividad contable-financiera, porque se debe ajustar los ficheros de intercambios bancarios a las nuevas normas estándares **SEPA**.

• Se tendrá la responsabilidad de guardar las autorizaciones de los clientes con el fin de poder domiciliar adeudos (generar recibos domiciliados **SEPA**) a través de un mandato único normalizado.

y/o a empleados para sustituir el Código Cuenta Cliente (c/c/c).

• Es necesario obtener el código BIC correspondiente al banco de cada CCC.

• Para nuevos clientes o para adeudos **SEPA** B2B se necesitará tener y custodiar un mandato firmado de los clientes que acredite que se les puede presentar adeudos.

• Se deberá informar a tus proveedores de los códigos BIC e IBAN de las cuentas utilizadas para las operaciones con ellos.

• Se tendrá que estar preparado para recibir, de las entidades bancarias con las que se opera, un nuevo formato de fichero

SEPA supone para las pequeñas y medianas empresas la oportunidad de acceder a un auténtico mercado europeo, con única forma de realizar pagos de forma eficaz, segura y transparente, dando un paso más en la integración económica y monetaria en Europa

• Se deberá revisar y en su caso adecuar documentos comerciales tales como facturas, talones, contratos, folletos, páginas webs, etc.

• En lo que se refiere a la gestión de empleados y los pagos de las nóminas vía transferencia deberás adecuarlas a **SEPA**, y en su caso revisar los contratos y/o documentos impresos en los que conste la CCC que pasará a IBAN.

• Es importante que se solicite el código IBAN en cualquier actividad comercial con terceros

informativo con las incidencias que hayan podido suceder en las transacciones bancarias, para rectificar su contenido erróneo o no informado.

• Muchos de estos cambios requerirán adaptaciones del ERP o del programa de contabilidad y de nómina, por lo que es conveniente contactar con el proveedor de software de gestión para confirmar la disponibilidad de la versión del programa adaptada a (los instrumentos de pago) **SEPA**.

Tipos de instrumentos de pago SEPA

Adeudo directo SEPA básico o CORE (empresa-empresa y/o empresa-autónomo y/o empresa-particular) (Hasta ahora denominado **recibo a la vista** (formato CSB 19)

- Para operaciones exclusivamente en Euros.
- Obligatorio hacer constar el código IBAN y el BIC.
- Como hasta ahora antes de la emisión debe existir una orden/mandato del deudor para domiciliar los pagos.

Adeudo directo SEPA B2B (empresa a empresa o empresa a autónomo)

Importante: En esta modalidad el plazo de devolución de impagados se reduce a solo dos días, lo que mejora el riesgo comercial y la gestión de impagados, a la vez que reduce el riesgo de morosidad.

Transferencia SEPA (empresa a empresa/autónomo o para particulares).

Adeudo directo SEPA B2B

Características	Recibo domiciliado	Adeudos Directos	
		Core	B2B
Identificación cuenta	CCC	IBAN y BIC	IBAN y BIC
Caracteres de información	640 caracteres	140 caracteres	140 caracteres
Plazo presentación	Hasta un día antes de la liquidación (1 día antes de la fecha de vencimiento)	Primer adeudo: entre 14 y 5 días antes de la fecha de vencimiento. Siguientes: entre 14 y 2 días antes de la fecha de vencimiento.	Todos los adeudos: entre 14 y 2 días antes de la fecha de vencimiento.
Plazo devolución (Reembolso)	8 semanas (13 meses para operaciones no autorizadas)	8 semanas (13 meses para operaciones no autorizadas)	Sin posibilidad reembolso (13 meses para operaciones no autorizadas)
Formatos	C19	XML CORE / C19.14	XML B2B / C19.44

Comparativa transferencia doméstica y transferencia SEPA

Características	Transferencia	Transferencia SEPA
Identificación cuenta	CCC	IBAN y BIC
Concepto del pago	72 caracteres	140 caracteres
Cláusula de gastos	Compartidos	Compartidos
Justificación Banco de España	Sí	Sí